

SELOO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

namos que por dha Responcion se veia hacerse a todos los
Cavalleros, Capitulares, ocupados por entonces en dha
R. vigencia, se hubieran en este libro Capitulares las rotas
correspondientes; Delas q. se hizo relacion, y tambien del
ultimo provehido de cinco de este mes, alcanzando su señoria
la expresada ordenacion, que ombes de orden del ayuntamiento
se insertan en este Cavildo y son del tenor siguiente

En Aquí los Autos.

La Ciudad haviendolo oido y conferido, conformandose
condho provehido; Acordo, que a todos los Capitu-
lares se anonen todos los Cavildos ordinarios y sumisiones
de Gloria de Tabla que se hubieren celebrados, y dando cele-
brarse desde el referido dia veinte de enero, hasta cinco del
corriente, teniendose presente esta resoluzion por los
Secretarios mayores de ayuntamiento al tiempo de la regu-
lacion para las dhas

Papeles de los señ.
nandez Craneses.

Hizo relacion de las dilaciones judiciales practicadas
por Pedro, y Pedro fernandez Craneses, hijos de su señoria,
y Juan, vecinos de esta Ciudad, y solados milicianos
de su contingente, a la diputacion de Cañada, en favor
de su hidalguia y la de sus respectivos ascendientes; Estu-
tando se les continue por este Ayuntamiento para que les
se librente por la R. Junta de Guerra de dho servicio, y
carga. La Ciudad haviendolo oido y conferido en
este asunto; Acordo, que respecto de no haver ju-
tificado estas partes haver estado en posesion de hijos cal-
go, de su, sus Padres y Abuelos, vien de su dno en el tri-
bunal q. les compete.

